



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO N° 0017-2019-AC-MPA-R/C

Anta, diecisiete de enero del
dos mil diecinueve.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION
CUSCO.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 003-2019-CM-MPA-RC., de fecha 17 de enero marzo, bajo la Presidencia del señor Alcalde William Loaiza Ramos, con la asistencia de los regidores, Raúl Valerio Sullca Ramos, Yony Hinojosa Ttito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, en lo relativo a la “Autorización de Viaje a la Ciudad de Lima para participar del seminario denominado “Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente N° 00178, que contiene el Oficio Múltiple N° 055-2018-VIVIENDA/VMC-DGPRCS-DS, cursado por el Ing. Mabel Morillo Viera Directora de Saneamiento de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, quien invita a participar del Seminario “Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales” con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las funciones vinculadas al sector de saneamiento de los Gobiernos Regionales y Locales, evento que se llevara a cabo el día viernes 25 de enero del 2019 desde las 8:30 hasta las 13:00 horas en el “Centro de Convenciones de Lima”, sito en Av. de la Arqueología, San Borja – Lima, en el cual se trataran seis temas de suma importancia según al anexo que se acompaña al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



presente acuerdo; puesta a consideración del pleno, después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad se pronunciaron favorablemente sobre el viaje del Titular del Pliego Wiliam Loaiza Ramos y la Regidora Behelinda Cayo Baca, a la ciudad Lima vía aérea los días 24, 25 y 26 de enero, para participar del Seminario “Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales” con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las funciones vinculadas al sector de Saneamiento de los Gobiernos Regionales y Locales; encargándosele a las oficinas de: Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería prever la compra de los pasajes y bolsa de viajes conforme a la escala de viáticos; encargándosele la Alcaldía al Prof. Sr. Raúl Valerio Sullca Ramos quien deberá ejercerlas de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje del Titular del Pliego Wiliam Loaiza Ramos y la Regidora Behelinda Cayo Baca, a la ciudad Lima vía aérea los días 24, 25 y 26 de enero, para participar del Seminario “Marco Normativo del Sector Saneamiento para los Gobiernos Regionales y Locales” con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las funciones vinculadas al sector de Saneamiento de los Gobiernos Regionales y Locales

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la Alcaldía al Sr. Raúl Valerio Sullca Ramos quien deberá ejercerlas de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a las Oficinas de: Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería prever la compra de pasajes para el titular del pliego, prever el reembolso de pasajes a la señora Regidora Behelinda Cayo Baca y otorgar la bolsa de viajes a las dos autoridades, conforme a la escala de viáticos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Planificación y Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loaiza Ramos
ALCALDE